

Informe sobre Gobierno Corporativo

Desde que sus acciones comenzaron a cotizar en mercados de valores (mayo 1999), Ferrovial se dotó de un Reglamento del Consejo de Administración y de un Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores en los cuales se contienen la regulación relativa al gobierno corporativo, a los principios de actuación, organización y funcionamiento de su Consejo de Administración, a aquellas prescripciones encaminadas a garantizar un alto nivel de transparencia respecto del mercado y a establecer unas normas de conducta que aseguren que no haya interferencias en el comportamiento del capital de la compañía en los mercados de valores. Todo ello bajo la directriz de propiciar una gestión enfocada al incremento de valor con respeto de los valores éticos comúnmente establecidos en nuestro mercado.

Esta regulación se ajusta puntualmente a las recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

En el momento de emitir este informe se han producido recientemente iniciativas en el ámbito nacional e internacional en esta materia. Entre estas últimas, constituyen un exponente especial las de la Unión Europea. De ellas resultan nuevos principios y desarrollos de los previamente establecidos en materia de buen gobierno.

En particular, se han promulgado normas de carácter legal con la Ley 44/2002 de Medidas de Reforma del Sistema Financiero y se ha difundido el "Informe de la Comisión especial para el fomento de la transparencia y seguridad en los mercados y en las sociedades cotizadas" de 8 de enero de 2003 conocido como "Informe Aldama". Ferrovial ha iniciado un procedimiento de revisión de su reglamentación interna en esta materia enfocado a examinar la adecuación que el mismo presenta respecto de las normas impuestas en la Ley Financiera y de las recomendaciones de estos instrumentos, especialmente del Informe Aldama, con la finalidad de conseguir, en el más breve plazo posible, un cumplimiento pleno de la Ley y un alto grado de adaptación a aquellas recomendaciones.

No obstante, ya se han tomado iniciativas para incorporar nuevas prácticas basadas en las recomendaciones del Informe Aldama que, junto con las que ya estaban establecidas en el Grupo, dan lugar a que, a la fecha de emisión del presente informe, exista un importante grado de adaptación a aquéllas.

Así la página web, bajo el epígrafe "Gobierno Corporativo", incorpora información abundante en la materia: composición y estructura del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisiones asesoras, textos íntegros de los Estatutos Sociales, del Reglamento del Consejo y del Reglamento de Conducta en Materias de Mercados de Valores, información relativa a las Juntas Generales de Accionistas de ejercicios anteriores y específicamente de la Junta General Ordinaria del año en curso con la totalidad de los contenidos ligados a la convocatoria.

Por otro lado, en la información que se remita a la CNMV correspondiente al segundo semestre del 2002 y en la propia memoria anual se incorpora los datos relativos a las operaciones con partes vinculadas que requiere por la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero.

Tanto el presente informe de Gobierno Corporativo como la memoria anual contienen información individualizada de las retribuciones de los Consejeros, atribuidas en razón de este cargo, así como los importes agregados de los diferentes conceptos



que integran la retribución en conjunto de los miembros de la alta dirección del Grupo, incluyendo la de los Consejeros ejecutivos dentro de la misma.

El informe de gestión formulado por el Consejo de Administración contiene una relación de las actividades de la Comisión de Auditoría y Control. Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio 2002 han sido certificadas por el Presidente, el Consejero-Delegado y el Director General Económico Financiero.

Los demás aspectos derivados del Informe Aldama respecto de los cuales no se ha tomado decisión específica en orden a su aplicación así como los que están pendientes del desarrollo reglamentario de la Ley de Medidas de Reforma del Sistema Financiero serán objeto de análisis en los próximos meses para someter las propuestas correspondientes a la consideración del Consejo de Administración de la compañía incorporando las decisiones que se adopten en el texto en el que se integren las disposiciones internas en materia de Gobierno Corporativo. Asimismo, se analizará y tomará decisión respecto de la recomendación relativa a la aprobación de un Reglamento de la Junta General.

El informe sobre Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2002 se divide en siete grandes capítulos que, a su vez, contendrán diversos apartados. Queda estructurado de la siguiente forma:

1. Funciones y composición del Consejo de Administración
2. Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras
3. Funcionamiento del Consejo de Administración
4. Retribución de los Consejeros
5. Deberes de los Consejeros
6. Transferencia en las relaciones con los accionistas, con los mercados y auditores
7. Código Interno de Conducta

1. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

1.1. Funciones del Consejo de Administración

El principio rector de la actuación del Consejo de Administración, conforme al Reglamento del Consejo, es desarrollar la función de supervisión, lo que supone:

- Orientar la política de la compañía.
- Controlar las instancias de gestión.
- Evaluar la gestión de los directivos.
- Adoptar las decisiones más relevantes de la sociedad.



Asimismo, el Consejo, sin perjuicio de las delegaciones que tiene conferidas, se reserva, directamente o a través de sus Comisiones, el conocimiento de una serie de materias sobre las que deberá pronunciarse. Entre ellas, las siguientes:

- El nombramiento, retribución y, en su caso, destitución de los altos directivos.
- La aprobación y seguimiento de las estrategias fijadas para el desarrollo de la sociedad.
- El control de la gestión y la evaluación de los directivos.
- La constitución de nuevas sociedades y las adquisiciones o ventas de participaciones en sociedades ya existentes, en los casos que supongan tomas o pérdidas de mayoría, superen determinados porcentajes de participación o representen iniciación o abandono de líneas de negocio.
- Las operaciones de fusión, escisión o concentración en las que intervenga la sociedad o alguna compañía directamente participada por ésta.
- La realización de operaciones de inversión, desinversión, financiación o garantía que tengan por objeto activos sustanciales del Grupo o alcancen un importe superior a determinados umbrales.
- La política de información y comunicación con los accionistas, los mercados y la opinión pública.

1.2. Composición cualitativa del Consejo

Los Estatutos Sociales y el Reglamento determinan que el Consejo de Administración procurará que en su composición los consejeros externos o no ejecutivos constituyan una amplia mayoría. Igualmente, el Consejo procurará que, dentro del grupo mayoritario de consejeros externos, se integren los titulares o los representantes de los titulares de participaciones significativas estables en el capital (Consejeros Dominicales) y personas de reconocido prestigio que no se encuentren vinculadas al equipo ejecutivo o a los accionistas significativos (Consejeros Independientes).

Durante el ejercicio 2002, el Consejo de Administración ha contado con once miembros – dentro del número mínimo (seis) y máximo (quince) permitido por los Estatutos Sociales – tres de los cuales son de carácter ejecutivo y ocho externos.

Uno de los consejeros ejecutivos y tres de los externos representan a los accionistas mayoritarios, mientras que cuatro de los cinco restantes consejeros externos son considerados independientes por el propio Consejo.

El Consejo de Administración de Grupo Ferrovial, S.A. está compuesto actualmente por los siguientes consejeros:

Presidente y Consejero-Delegado

D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo Ejecutivo y dominical

Vicepresidentes

D. Santiago Bergareche Busquet Externo ⁽¹⁾

D. Jaime Carvajal Urquijo Externo independiente

Consejero-Delegado

D. Joaquín Ayuso García Ejecutivo

Consejeros

D. Fernando del Pino y Calvo-Sotelo Externo dominical

⁽¹⁾ Ejecutivo hasta 25 de enero de 2002



PROFESA INVESTMENTS, B.V., representada por Doña María del Pino y Calvo-Sotelo	Externo dominical
PORTMAN BAELA, S.L., representada por D. Eduardo Trueba Cortés	Externo dominical
D. Juan Arena de la Mora	Externo independiente
D. Santiago Eguidazu Mayor	Externo independiente
D. Gabriele Burgio	Externo independiente
Consejero Secretario	
D. José María Pérez Tremps	Ejecutivo

Procede hacer expresa constancia de que el Vicepresidente del Consejo de Administración D. Santiago Bergareche Busquet, actualmente con la consideración de externo, ejerció el cargo de Consejero-Delegado en Grupo Ferrovial desde febrero de 1999 a enero de 2002, momento en que tuvo lugar su renuncia a este cargo, permaneciendo como consejero y Vicepresidente del Consejo.

Además, se produjeron los ceses de dos consejeros independientes, que fueron sustituidos por D. Joaquín Ayuso García, actual Consejero-Delegado y por D. Gabriele Burgio, nuevo consejero independiente.

1.3. Cargos del Consejo de Administración

- Desde 1992, el primer ejecutivo de la sociedad es D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo. Por acuerdo del Consejo de Administración de 29 de junio de 2000, ostenta la condición de Presidente del Consejo de Administración, manteniendo la condición de primer ejecutivo de la sociedad.

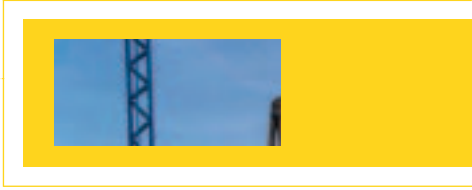
La sociedad, además, cuenta con un Consejero-Delegado desde febrero de 1999.

- Los Vicepresidentes del Consejo de Administración no tienen actualmente la condición de ejecutivos.

- Desde julio de 2000, existe una Comisión Ejecutiva del Consejo, de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, en la que se delegaron de forma expresa todas las facultades que corresponden al Consejo de Administración, excepto las legal o estatutariamente indelegables.

- El Secretario del Consejo es, a su vez, consejero. Asume la función de cuidar de la legalidad formal y material de las actuaciones del Consejo, y garantizar que sus procedimientos y reglas de gobierno sean respetadas y regularmente revisadas. Entre sus funciones se encuentran las de:

- Auxiliar al Presidente en sus labores.
- Proveer el buen funcionamiento del Consejo.
- Prestar a los consejeros el asesoramiento y la información necesarios.
- Conservar la documentación social.
- Reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las sesiones.
- Dar fe de los acuerdos del Consejo.
- Garantizar que se respetan y revisan regularmente los procedimientos y reglas de gobierno.



2. COMISIÓN EJECUTIVA Y COMISIONES ASESORAS

2.1. Comisión ejecutiva

El Consejo de Administración, en su reunión de 28 de julio de 2000, acordó la constitución de una Comisión Ejecutiva, y fijó en seis el número de sus miembros.

En la actualidad la Comisión Ejecutiva está compuesta por los siguientes consejeros:

EJECUTIVOS

D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	Dominical
D. Joaquín Ayuso García	
D. José María Pérez Tremps	

EXTERNOS

D. Santiago Bergareche Busquet (1)	
D. Jaime Carvajal Urquijo	Independiente
D. Fernando del Pino y Calvo-Sotelo	Dominical

Preside la Comisión Ejecutiva el Presidente del Consejo de Administración, y actúa como Secretario quien ostenta el mismo cargo en el Consejo de Administración.

Las reglas de funcionamiento de esta Comisión siguen los mismos principios que las que afectan al Consejo de Administración y están incluidas en el correspondiente Reglamento.

En la reunión del Consejo de Administración inmediatamente siguiente a la de la Comisión se da cuenta de los asuntos tratados y los acuerdos adoptados en ésta y los miembros del Consejo tienen a su disposición un ejemplar de las actas correspondientes.

La Comisión Ejecutiva celebró en el año 2002 nueve reuniones.

2.2. Comisiones Asesoras

Las Comisiones Asesoras del Consejo de Administración son la Comisión de Auditoría y Control, y la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, creadas en 1999.

Estas Comisiones están integradas exclusivamente por consejeros externos, según establece el Reglamento y tienen facultades de información, asesoramiento, supervisión y propuesta en las materias de sus respectivas competencias.

Las facultades de propuesta no excluyen que el propio Consejo pueda decidir sobre estos asuntos a iniciativa propia, recabando el informe de la Comisión correspondiente.

(1) Ejecutivo hasta 25 de enero de 2002



2.2.1. Comisión de Auditoría y Control

La composición actual de esta Comisión es la siguiente:

D. Santiago Eguidazu Mayor *Presidente*

D. Santiago Bergareche Busquet

PROFESA INVESTMENTS, B.V.,
representada por D^a María del Pino y Calvo-Sotelo

D. Gabriele Burgio

Las funciones más destacadas de esta Comisión son las siguientes:

- Proponer la designación del auditor, las condiciones de contratación, el alcance del mandato profesional y, en su caso, la renovación o no renovación.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Servir de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores externos, y evaluar los resultados de cada auditoría.
- Supervisar la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de la documentación pública anual de la compañía.
- Auxiliar al Consejo en su labor de velar por la corrección y fiabilidad de la información financiera periódica.

Durante el ejercicio 2002, la Comisión de Auditoría y Control se reunió en cuatro ocasiones. Entre sus actividades principales, corresponde destacar la apertura de un proceso de selección de la firma de auditoría de la sociedad y de su grupo consolidado con vistas a la revisión de estados financieros del año 2003, asunto éste que se someterá a la aprobación de la próxima Junta General de Accionistas. En este proceso se ha dado cumplimiento a los requisitos de idoneidad e incompatibilidad establecidos por la vigente Ley de Auditoría, según ha quedado modificada por la Ley Financiera.

Entre las novedades legislativas más relevantes sobre esta materia (Ley Financiera), destaca la obligación para las sociedades cotizadas de incorporar en sus estatutos sociales reglas relativas a la constitución, reglas de funcionamiento y competencias de una Comisión de Auditoría.

De acuerdo con esta previsión legal, se propondrá a la próxima Junta General de Accionistas la regulación estatutaria de la Comisión de Auditoría que sustancialmente se corresponde con la que se encontraba incorporada en el Reglamento del Consejo de Grupo Ferrovial desde 1999.

Así, la propuesta contempla, por ejemplo, que todos los miembros de esta Comisión sean externos y que el cargo de Presidente recaiga en un consejero independiente.



2.2.2. Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La composición actual de esta Comisión es la siguiente:

D. Juan Arena de la Mora *Presidente*

D. Santiago Bergareche Busquet

D. Jaime Carvajal Urquijo

D. Santiago Eguidazu Mayor

Las funciones más destacables de esta Comisión son las siguientes:

- Formular y revisar los criterios que deben seguirse para establecer la composición del Consejo de Administración y la selección de candidatos.
- Informar sobre las propuestas de nombramientos de consejeros.
- Proponer los miembros que deben formar parte de cada una de las Comisiones.
- Informar sobre el sistema y la cuantía de las retribuciones anuales de los consejeros.
- Informar sobre el nombramiento o destitución de los directivos con dependencia inmediata del Consejero-Delegado.
- Informar sobre el sistema retributivo de los altos directivos.

Esta Comisión se reunió durante el año 2002 en siete ocasiones.

3. FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

3.1. Reuniones del Consejo

El Reglamento establece que el Consejo se reunirá, de ordinario, mensualmente y, a iniciativa del Presidente, cuantas veces se estime oportuno para el buen funcionamiento de la sociedad, así como cuando lo soliciten al menos dos de sus componentes.

Igualmente, se fija la obligación de elaborar un plan anual de sesiones ordinarias y prevé que el Consejo dedicará, al menos, una sesión al año para evaluar el funcionamiento y la calidad de sus trabajos.

Se encomienda al Presidente organizar el debate procurando y promoviendo la participación de todos los consejeros en las deliberaciones del Consejo.

Durante el ejercicio 2002 se han convocado por escrito cada una de las reuniones, con la debida antelación y con envío de la documentación necesaria para poder conocer las materias incluidas en el orden del día previsto.

La información que se ha ofrecido al Consejo de Administración durante el ejercicio 2002 se considera que ha sido adecuada y suficiente para conocer cada asunto objeto de deliberación, habiendo sido frecuente la presencia en sus reuniones de personas pertenecientes a la alta dirección para la exposición de asuntos relativos a sus respectivas responsabilidades.

Durante el ejercicio 2002, el Consejo de Administración ha celebrado once reuniones.



3.2. Selección y reelección de Consejeros

El Reglamento establece un procedimiento para el nombramiento y reelección de consejeros que conduce a una propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Se procura que la elección de candidatos recaiga sobre personas de reconocida solvencia, competencia y experiencia, debiendo extremar el rigor en relación con el nombramiento de consejeros independientes, que debe producirse después de un proceso de selección.

El Consejo de Administración no podrá proponer o designar para cubrir un puesto de consejero independiente a personas que:

- Desempeñen algún puesto ejecutivo en la sociedad.
- Se hallen ligadas por parentesco familiar hasta el tercer grado de consanguinidad o el segundo de afinidad o por vínculos de otra naturaleza que resulten de análoga significación con los consejeros ejecutivos o con otros altos directivos de la sociedad.

La designación durante el ejercicio 2002 del Consejero-Delegado y de un consejero independiente se ha realizado con la plena aplicación de estas reglas, y con base en la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

3.3. Cese de Consejeros

Los consejeros cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados y cuando lo decidan la Junta General o el Consejo de Administración en uso de las atribuciones que tienen conferidas legal o estatutariamente.

Asimismo, el Reglamento establece las siguientes causas por las que los consejeros deberán poner sus cargos a disposición del Consejo de Administración:

- Cuando se trate de consejeros ejecutivos, siempre que el Consejo lo considere oportuno.
- Cuando se trate de consejeros dominicales, cuando transmitan su participación en la Sociedad.
- Cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.
- Cuando el propio Consejo así se lo solicite por haber infringido sus obligaciones como consejero.
- Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad.
- Cuando alcancen la edad de 70 años. El Presidente, el Vicepresidente cuando ostenten la condición de ejecutivos, el Consejero-Delegado y el Secretario del Consejo cesarán a los 65 años, pero podrán continuar como Consejeros y ejercer los cargos de Presidente y Vicepresidente cuando no sean ejecutivos.

3.4. Derecho de información de los Consejeros

La compañía tiene establecido los cauces adecuados para facilitar a los consejeros la información necesaria, tanto de la sociedad como de las sociedades filiales, ya sean nacionales o extranjeras.

En este sentido, el Reglamento incluye la facultad de solicitar información libre y directamente a los altos directivos de la sociedad con dependencia inmediata del Consejero-Delegado. A través del Presidente, Vicepresidente, Consejero-Delegado o Consejero-Secretario, pueden recabar cualquier otra información que razonablemente puedan necesitar.

Estas personas facilitarán la información solicitada bien directamente o a través de los interlocutores apropiados. Los consejeros pueden, incluso, solicitar la contratación de asesores legales, contables, financieros u otros expertos, con cargo a la sociedad.



4. RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS

4.1. Disposiciones aplicables

El artículo 25 de los Estatutos Sociales regula esta materia, cuyo contenido se reproduce en el artículo 26 del Reglamento del Consejo.

Se establece que los miembros del Consejo de Administración "percibirán en su conjunto una cantidad equivalente al 3% de los resultados consolidados del ejercicio atribuibles a la compañía, cantidad que podrá no ser aplicada en su totalidad cuando el Consejo de Administración lo estime oportuno, sin que ello implique el devengo de derechos por la parte no aplicada".

Durante el ejercicio pasado, se aprobó por la Junta General de Accionistas, en reunión celebrada el 22 de marzo de 2002, el acuerdo de incorporar a los estatutos sociales la posibilidad de establecer formulas de retribución de los consejeros consistentes en la entrega de acciones o derechos de opciones sobre las mismas o que estén referenciadas al valor de las acciones de la sociedad. Todo ello dentro de los límites anteriormente señalados.

En ejecución de este acuerdo, se aprobó por la Junta General que una parte del sistema retributivo de los consejeros quedaría referenciada al valor de la acción, en los términos que más adelante se explican.

4.2. Régimen retributivo correspondiente al ejercicio 2002

Dentro de los límites establecidos por los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo, la compañía aprobó durante el ejercicio 2002 una estructura retributiva aplicable a todos los consejeros integradas por los conceptos siguientes:

- Dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras.
- Una retribución variable en función de los resultados del ejercicio.
- Una retribución variable vinculada a la variación de la cotización de la acción de la compañía durante el ejercicio.

4.2.1. Dietas por asistencia

Durante el primer trimestre del año 2002, las dietas por asistencia aplicables a cada consejero, de acuerdo con el sistema que tiene su origen en ejercicios anteriores, quedaron establecidas en 1.803 euros brutos para cada reunión del Consejo de Administración, y de 1.502 euros brutos para las de cualquiera de sus Comisiones.


Estas cuantías fueron modificadas en el mismo ejercicio con efectos 1 de abril, pasando a ser de 3.500 euros brutos por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, y de 1.500 euros brutos por asistencia a la Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras.

4.2.2. Retribución variable en función de resultados

Esta parte de la retribución se cuantifica aplicando al 50% de la suma de las dietas¹ correspondientes a las reuniones del Consejo de Administración el incremento que experimenten los resultados consolidados del Grupo en el ejercicio 2002 en relación con los del ejercicio anterior.

La percepción de esta parte de la retribución tendrá lugar durante el ejercicio 2003, una vez se aprueben los resultados consolidados del ejercicio 2002 por la Junta General de Accionistas, que tendrá lugar el 21 de marzo próximo.

¹ El importe global de las dietas devengadas del Consejo durante el ejercicio 2002 asciende a 33.409,12 euros.



El incremento experimentado por los resultados consolidados del ejercicio 2002 respecto a los del 2001 representa un 18,1%. No se ha considerado el resultado contable que incluye los extraordinarios derivados de la operación de incorporación de un socio en el 40% del capital de Cintra. Este es el resultado consolidado que figura en las cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración en su reunión de 26 de febrero de 2003, lo que supone el pago a cada consejero, en función del tiempo de permanencia en el Consejo a lo largo de 2002, de la cantidad anual de 19.736,43 euros.

4.2.3. Retribución variable en función de la cotización de la acción

Se cuantifica aplicando a la cantidad de 20.000 euros, fijada para el año 2002, el incremento que experimente la cotización de la acción de la sociedad mediante la comparación de los cambios medios ponderados correspondientes a los meses de diciembre de 2001 y 2002.

La percepción de esta parte de la retribución tendrá lugar, igualmente, durante el ejercicio 2003, y ya resultan conocidos los parámetros aplicables a su determinación. El cambio medio ponderado de la acción correspondiente al mes de diciembre de 2001 fue de 20,8 euros y el del mismo mes del ejercicio 2002, de 24,92 euros, lo que representa un incremento del 19,8% durante el ejercicio 2002.

Ello supone que corresponde a cada consejero la cantidad anual de 23.960 euros, que se abonará en función del tiempo de su permanencia en el Consejo de Administración durante el ejercicio 2002.

4.2.4. Retribución del Vicepresidente Primero y de los Presidentes de las Comisiones Asesoras

El Vicepresidente Primero tiene reconocida una retribución adicional de 150.000 euros anuales.

Los Presidentes de las Comisiones de Auditoría y Control y de Nombramientos y Retribuciones tienen reconocida una retribución de 6.000 euros anuales cada uno.

4.3. Retribuciones incluidas en los estados financieros del año 2002

En ejercicios anteriores, las cuentas anuales de la compañía incorporaban una explicación de la retribución del Consejo de Administración de acuerdo con el criterio de pago efectivo durante el año al que hacían referencia las cuentas.

Con respecto al ejercicio 2002, y con el fin de mejorar la transparencia y actualidad de esta información, se ha optado por establecer un régimen basado en la aplicación de los siguientes principios:

- La información relativa a la retribución del Consejo de Administración del ejercicio 2002 se atiene a un criterio de devengo, de manera que recoge los emolumentos asignados por la labor desarrollada desde 1 de enero a 31 de diciembre de 2002, aún cuando una parte de ellos sea liquidada y abonada en 2003.
- Se desglosan los diferentes conceptos de la retribución individualizada de cada miembro del Consejo de Administración por su condición de consejero.
- Se expone información agregada de las retribuciones correspondientes a las personas que integran la alta dirección del Grupo.
- La retribución de los consejeros ejecutivos por conceptos distintos a su condición de consejeros se incluye conjuntamente con la de los miembros de la alta dirección, desglosando los diferentes conceptos que la integran, con expresión del número de beneficiarios y los cargos que la componen.



En consecuencia, la retribución devengada por el Consejo de Administración de la compañía durante el ejercicio 2002, puede resumirse del siguiente modo:

- Los consejeros han devengado conjuntamente una retribución estatutaria de 1.186 miles de euros ², distribuida entre los siguientes conceptos:
 - Dietas por asistencia a las reuniones del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras: 557,9 miles de euros.
 - Retribución variable en función de resultados del ejercicio: 217,1 miles de euros.
 - Retribución variable en función de la cotización de la acción: 263,5 miles de euros.
 - Otros conceptos que incluyen las retribuciones establecidas a favor del Vicepresidente Primero del Consejo de Administración y de los Presidentes de las Comisiones Asesoras, por importe de 148 miles de euros.

Los importes desglosados de forma individualizada para cada uno de sus miembros, son los siguientes:

	Dietas Consejo, Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras	Retribución variable por resultados	Retribución variable por cotización	Otros conceptos	Total
D. Rafael del Pino y Calvo-Sotelo	52.921,77	19.736,43	23.960,00		96.618,20
D. Santiago Bergareche Busquet	60.421,77	19.736,43	23.960,00	137.500,00	241.618,20
D. Jaime Carvajal Urquijo	63.426,83	19.736,43	23.960,00		107.123,26
D. Joaquín Ayuso García ³	41.803,04	16.447,02	19.966,66		78.216,72
D. Fernando del Pino y Calvo-Sotelo	50.924,30	19.736,43	23.960,00		94.620,73
Profesa Investments BV	41.921,77	19.736,43	23.960,00		85.618,20
Portman Baela SL	39.419,24	19.736,43	23.960,00		83.115,67
D. Juan Arena de la Mora ⁴	44.924,30	19.736,43	23.960,00	4.000,00	92.620,73
D. Santiago Eguidazu Mayor ⁵	48.419,24	19.736,43	23.960,00	3.000,00	95.115,67
D. Gabriele Burgio ⁶	21.000,00	11.512,91	13.976,66		46.489,57
D. José María Pérez Tremps	52.921,77	19.736,43	23.960,00		96.618,20
D. Manuel Azpilicueta ⁷	22.426,83	6.578,81	7.986,66	2.000,00	38.992,30
D. Javier Vega de Seoane ⁸	17.429,36	4.934,10	5.990,00	1.500,00	29.853,46
TOTAL	557.960,22	217.100,71	263.559,98	148.000,00	1.186.620,91

- Los consejeros de Grupo Ferrovial, S.A., tanto ejecutivos como externos, que, a su vez son miembros de los órganos de administración de otras sociedades del Grupo, multigrupo o asociadas han percibido una retribución conjunta de 186,8 miles de euros.

² La retribución estatutaria del Consejo de Administración durante el ejercicio 2002, de haberse aplicado el régimen de pago efectivo en el año, habría ascendido a 1.123,89 miles de euros.

³ Tiempo de permanencia en el Consejo durante 2002: 10 meses.

⁴ Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

⁵ Presidente de la Comisión de Auditoría y Control.

⁶ Tiempo de permanencia en el Consejo durante 2002: 7 meses.

⁷ Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones hasta su dimisión. Tiempo de permanencia en el Consejo durante 2002: 4 meses.

⁸ Presidente de la Comisión de Auditoría y Control hasta su dimisión. Tiempo de permanencia en el Consejo durante 2002: 3 meses.



4.4. Retribuciones de los miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas⁹ incluyendo la de los de la alta dirección de la sociedad

El Presidente del Consejo de Administración, Consejero-Delegado, Consejero-Secretario y los altos directivos de la sociedad con dependencia inmediata del Presidente o del Consejero-Delegado, estos últimos en número de nueve, han devengado conjuntamente durante el ejercicio 2002 las siguientes remuneraciones por los conceptos que se expresan:

- Salarios en metálico:	3.014,9 miles de euros
- Salarios en especie:	97,6 miles de euros
- Incentivos por consecución de objetivos	2.922,3 miles de euros
- Retribución en tanto que miembros de órganos de administración de otras sociedades del Grupo, multigrupo o asociadas (excluidos consejeros ejecutivos):	157,3 miles de euros
- Indemnizaciones y otras compensaciones:	276,4 miles de euros

Retribución referenciada al valor de la acción:

Asimismo, se encuentra establecido para la alta dirección de la sociedad, incluyendo a los miembros del Consejo de Administración con funciones ejecutivas, un sistema de retribución referenciada al valor de las acciones de la sociedad, que a la fecha de emisión de este informe, supone la atribución conjunta a los consejeros ejecutivos de los derechos correspondientes a 624.204 acciones y a los restantes miembros de la alta dirección de los derechos correspondientes a 797.292 acciones.

Este sistema fue establecido en ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas, en sus reuniones de 31 de marzo de 2000 y 30 de marzo de 2001. La Comisión Nacional del Mercado de Valores ha sido puntualmente informada de la aprobación del sistema y de los derechos asignados a cada beneficiario.

El número de acciones máximo a efectos del cálculo de la retribución del conjunto de los directivos autorizado por la Junta General es de 1.702.647, equivalente al 1,213% del capital social.

Este sistema consiste en la concesión del derecho a percibir el importe de la revalorización de la acción de la sociedad en el mercado bursátil entre la fecha de concesión del derecho y la de su ejercicio, el cual sólo podrá producirse transcurridos tres años y antes de que se cumplan seis desde su concesión. Este derecho así como el importe concreto que corresponda percibir dependerán de la obtención de unas tasas mínimas de rentabilidad sobre los recursos propios consolidados.

El referido sistema no ha dado lugar al abono de importe alguno hasta la fecha.

Las retribuciones expresadas corresponden a las personas titulares de los cargos siguientes:

- Presidente del Consejo de Administración	- Consejero-Delegado (*)
- Consejero-Secretario y Secretario General	- Director General Económico-Financiero
- Director General de Recursos Humanos	- Director General de Construcción (*)
- Director General de Infraestructuras	- Director General de Inmobiliaria (*)
- Director General de Servicios	- Directora de Relaciones Externas y Comunicación
- Director General de Telecomunicaciones	- Director de Auditoría

⁹ Se recuerda que en enero de 2002 se produjo el cese del anterior Consejero Delegado y, en marzo del mismo año, el nombramiento del nuevo Consejero Delegado.

(*) En estos cargos se han producido sustituciones dentro del año 2002.



5. DEBERES DE LOS CONSEJEROS

El Reglamento, en sus artículos 27 y siguientes, contiene una amplia regulación de las obligaciones de los consejeros que dimanar de los deberes generales de diligencia y lealtad.

Entre los deberes de mayor relevancia establecidos por la compañía se encuentran los siguientes:

- El consejero guardará secreto sobre las deliberaciones del Consejo de Administración y de las Comisiones Asesoras, y se abstendrá de revelar las informaciones a las que haya tenido acceso en el ejercicio de su cargo, obligación ésta que subsiste aun cuando haya cesado en el cargo.
- No podrá ser administrador de una sociedad competidora.
- Requerirá autorización previa del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la prestación por el consejero de servicios de representación o asesoramiento a empresas competidoras de Grupo Ferrovial o sus filiales.
- El consejero vendrá obligado a informar a la sociedad respecto a:
 - Los cargos de administración o alta dirección que ostente en otras compañías no competidoras.
 - La titularidad de acciones de la sociedad de las que resulte titular.
 - Las situaciones que pueden suponer un conflicto de interés con la sociedad.
- La realización de transacciones profesionales o comerciales con la sociedad necesitará autorización del Consejo, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- El Consejero deberá abstenerse de asistir e intervenir en las deliberaciones que afecten a asuntos en los que pueda hallarse interesado personalmente.

6. TRANSPARENCIA EN LAS RELACIONES CON LOS ACCIONISTAS, CON LOS MERCADOS Y AUDITORES

6.1. Transacciones con accionistas significativos

El Reglamento del Consejo tiene establecido un régimen que incluye prescripciones relativas a las situaciones aplicables a los accionistas significativos, entre las que se incluye la necesidad de que el Consejo de Administración apruebe las transacciones relevantes que pueda realizar la sociedad con sus principales accionistas, previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Financiera, la sociedad facilitará a los mercados dentro de su información periódica semestral el importe de las operaciones realizadas con partes vinculadas, entre las que se encuentran los accionistas significativos, consejeros y altos directivos, con relación al segundo semestre del año 2002.

Esta misma información se encuentra en la memoria incluida en las cuentas anuales del año 2002, donde se han cuantificado las operaciones vinculadas realizadas en ese ejercicio.

Debe destacarse a tal efecto que las operaciones de esta naturaleza no son, en ningún caso, de carácter significativo y que todas ellas han sido realizadas en condiciones de mercado.



6.2. Información a los mercados

El Consejo de Administración ha establecido los mecanismos necesarios para hacer llegar a los accionistas, inversores, y mercado en general, la información relativa a la estructura del accionariado, reglas de gobierno corporativo y política de autocartera.

Además de la amplia información que se viene facilitando desde la página web de la compañía relativa a la evolución de la información bursátil, hechos relevantes, comunicados a la CNMV, información pública periódica e informes de analistas, desde febrero de 2003 se encuentra disponible en la página web una amplia información sobre el Gobierno Corporativo de Grupo Ferrovial, en línea con las más recientes recomendaciones sobre esta materia, que incluye lo siguiente:

A. Estructura de administración social:

- Las funciones y composición del Consejo de Administración, Comisión Ejecutiva y Comisiones Asesoras.
- La participación accionarial de los consejeros.
- Las reglas de organización de la sociedad: Estatutos Sociales, Reglamento del Consejo y Reglamento Interno de Conducta y los informes anuales de gobierno corporativo de los años 2000 y 2001.

B. Junta General de Accionistas:

- Información relativa a la Junta del año 2002, que incluye el discurso del Presidente, Consejero-Delegado y la presentación realizada.
- Respecto a la Junta del año 2003, se incluye la convocatoria y cuanta documentación se tiene previsto poner a disposición de los accionistas: orden del día, propuestas de todos los acuerdos, cuentas anuales individuales y consolidadas, informes de auditoría e informe del Consejo de Administración sobre la modificación de los estatutos sociales relativa a la incorporación de la regulación de la Comisión de Auditoría y Control, así como el contenido íntegro de este informe.

Asimismo, y como novedad del ejercicio 2002 se incluye información sobre determinadas normas contables aplicables en las diferentes líneas de actividad que desarrolla la compañía, con el objetivo de describir la forma de contabilización de determinados hechos económicos que se consideran relevantes para la interpretación del resultado en cada una de las divisiones de negocio, de tal forma que puedan compararse las normas que pueden aplicarse según la normativa en vigor y las que se aplican por otras compañías del mismo sector.

El Consejo de Administración, con el apoyo de la Comisión de Auditoría y Control, considera que la información financiera que pone a disposición de los mercados ha sido elaborada con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con las que se elaboran las cuentas anuales, y que gozan de la misma fiabilidad que estas últimas.

Durante el ejercicio 2002 todas las informaciones periódicas facilitadas al mercado han sido previamente analizadas en una reunión de la Comisión de Auditoría y Control. Igualmente, durante el ejercicio 2002 se han adoptado las siguientes medidas encaminadas a facilitar al mercado la más completa información sobre la actividad y gestión desarrollada por la compañía y sus filiales.



En efecto, en el ejercicio 2002 se llevaron a cabo más de doscientas cincuenta reuniones con analistas e inversores institucionales, principalmente en Estados Unidos, Reino Unido, Alemania, Suiza, Italia, Francia, Portugal, Holanda, Países Escandinavos y España. Asimismo, se participó en diversos seminarios sobre construcción, en los meses de enero, febrero, septiembre, noviembre y diciembre, celebrados en diversas capitales europeas. Igualmente, tuvo lugar la retransmisión en directo por televisión de la presentación de resultados correspondientes al ejercicio 2001, realizada a los analistas en febrero de 2002, y la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en el mes de marzo. Con motivo de la presentación de resultados trimestrales, se han mantenido "conference calls" para presentar dichos resultados a los inversores extranjeros el mismo día en que los resultados se presentaban en Madrid.

6.3. Relaciones con los auditores externos

La Comisión de Auditoría y Control ha analizado durante el ejercicio 2002 las situaciones que hayan podido suponer un riesgo para la independencia de los auditores externos de la sociedad.

Los honorarios devengados por las diferentes firmas de auditoría, tanto a Grupo Ferrovial como a sus entidades filiales o participadas, han ascendido a 1.501 miles de euros.

La remuneración satisfecha por todos los conceptos al auditor externo de Grupo Ferrovial ha sido de 765,4 miles de euros. Este importe representa el 0,37% sobre el total de los ingresos de la firma en España.

Este importe se desglosa por los siguientes conceptos:

- 586 miles de euros de honorarios correspondientes a servicios de auditoría (91% de los honorarios totales abonados).
- 179 miles de euros de honorarios satisfechos por otros servicios de consultoría.

6.4. Formulación de las cuentas anuales

El Consejo asume íntegramente la recomendación relativa a evitar que las cuentas anuales se presenten a la Junta General con reservas o salvedades en el informe de auditoría, y en este sentido, la compañía viene presentando tradicionalmente el informe de auditoría carente de cualquier clase de observación a este respecto.

6.5. Información sobre las reglas de gobierno de la sociedad

El presente informe tiene por objeto difundir la información relativa a las reglas de gobierno aplicables en Grupo Ferrovial durante el ejercicio 2002, poniendo de manifiesto los principios de actuación, reglas básicas de organización y funcionamiento y las normas de conducta del Consejo de Administración, con expresión de los cambios producidos durante el ejercicio 2002 y el tiempo transcurrido del presente año en esta materia.

7. CÓDIGO INTERNO DE CONDUCTA

Simultáneamente al Reglamento del Consejo, la compañía aprobó otro con normas internas de conducta en materias relativas a los mercados de valores, aplicable tanto a los administradores como a los directivos de Grupo Ferrovial y sus principales filiales.

Los aspectos más destacados de estas normas, en lo que se refiere a su aplicación durante el ejercicio 2002, son los siguientes:

- **Comunicación de compraventa de acciones de la compañía.** Con ocasión del nombramiento de nuevos consejeros o directivos durante el ejercicio 2002, se han remitido al interesado una descripción de la normativa aplicable, en unión de un modelo de documento informativo sobre la titularidad de acciones y del texto del Reglamento Interno de Conducta.

A finales del ejercicio el número de directivos afectados por esta normativa, excluidos los consejeros, ascendía a 66, que son titulares en conjunto de 41.324 acciones, lo que representa el 0,029% del capital social.

- **Información reservada.** Las personas sometidas a este Reglamento que posean cualquier clase de información reservada tienen la obligación de abstenerse de:

- Llevar a cabo operaciones sobre acciones de la sociedad.
- Comunicar esa información a terceros.
- Recomendar a terceros la compra o venta de acciones.

- **Hechos relevantes.** Durante el ejercicio 2002 se ha continuado con el criterio de informar a los mercados de todos aquellos hechos, decisiones o acuerdos que afectan a la sociedad y su grupo en aspectos tales como inversiones o desinversiones relevantes, nombramientos y ceses de consejeros, acuerdos de la Junta General de Accionistas, pagos de dividendos o acuerdos estratégicos con otros grupos.

- **Autocartera.** A comienzos de año el número de acciones propias propiedad de Grupo Ferrovial, S.A. y sus filiales ascendía a 4.478.115 (3,20% del capital social) y a final de ejercicio quedaba establecido en 3.104.917, lo que supone, el 2,22% del capital social.

Se ha incorporado al Reglamento Interno la prohibición de realizar operaciones de autocartera dentro del plazo de quince días naturales anteriores a la publicación de los resultados de la compañía.

Como ya se indicó, durante el ejercicio 2003 la compañía procederá al estudio de diversos aspectos incluidos en este Reglamento de Conducta, para incorporar nuevos principios derivados de las novedades legislativas que resulten aplicables en aspectos tales como obligaciones durante la fase de estudio o negociación de operaciones relevantes, uso de información privilegiada y difusión de información relevante.

Madrid, 26 de febrero de 2003